



# Instituto Superior de Formación Docente Salomé Ureña Rectoría

## CONVOCATORIA DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN 2021

La Vicerrectoría de Investigación y Postgrado del ISFODOSU, a través de la Dirección de Investigación, realiza llamado a los Grupos de investigación para la presentación de proyectos de investigación educativa con la finalidad de apoyarlos y financiarlos.

Se entenderá por Proyecto de Investigación el proceso sistemático de indagación, que conduzca a la comprensión y mejora de los procesos educativos, considerando los procedimientos del método científico.

Las investigaciones educativas pueden estar orientadas a la obtención de conocimientos básicos (investigación básica), al conocimiento aplicado (para la toma de decisiones y acciones para el cambio) e investigaciones de desarrollo tecnológico. Los métodos de investigación educativa pueden ser: experimentales, cuasi experimentales, descriptivos, de desarrollo, correlacionales, investigación etnográfica, estudio de casos, investigación-acción e investigación evaluativa, entre otros.

### PLAZOS PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

El período para la presentación de las propuestas será desde el 15 de junio hasta el 15 de julio de 2021. La documentación debe ser enviada al **Portal de Gestión de Investigación ISFODOSU**: <https://investigacion.isfodosu.edu.do/convocatoria/login.php>

### 1. LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN EDUCATIVA

Durante este año se priorizan los proyectos de investigación vinculados a las siguientes líneas:

1. Prácticas innovadoras en los procesos de formación de formadores.
2. Procesos didácticos y de aprendizaje en ciencias y humanidades.
3. Procesos de orientación, formación y desarrollo profesional.
4. Actividad física, deporte y salud.
5. Tecnología de la información y comunicación en ámbitos educativos.
6. La inclusión como práctica en los procesos de enseñanza-aprendizaje.
7. Procesos y actividades en el ámbito de la gestión educativa.
8. Nuevos conocimientos en ciencias básicas, orientado a la enseñanza.
9. Políticas, evaluación y diagnósticos educativos.

## **2. ASPECTOS GENERALES**

2.1. Podrá presentar propuestas de investigación todo personal académico y administrativo vinculado contractualmente al ISFODOSU y perteneciente a un Grupo de Investigación del Instituto.

2.2. El proyecto de investigación deberá ser presentado conforme a la guía de elaboración de propuesta establecido por el ISFODOSU y con todos los datos solicitados. Dicho documento podrá ser descargado desde la página web del Instituto.

2.3. Cada propuesta de investigación deberá contar con un (1) Investigador Principal (IP) y podrá incorporar Investigadores Asociados (IA) de acuerdo con su naturaleza. Es necesario incluir a uno o más Semillerista de Investigación todos pertenecientes al mismo Grupo de Investigación.

2.4. Los proyectos de esta convocatoria tendrán una duración máxima de 1 año. El cronograma se actualizará a partir de la firma del contrato.

2.5. Los proyectos de investigación deberán ser originales e inéditos. Se entiende por original, aquellas propuestas que han sido producidas directamente por su autor, sin que sean copias de otros proyectos. Se consideran inéditas las investigaciones que no han sido publicadas. Los encargados de investigación de cada recinto deberán avalar en la Carta de presentación que la propuesta no contiene plagio académico.

2.6. Los proyectos deberán ser discutidos al interior de cada dependencia (recintos y rectoría) del ISFODOSU. Todos las propuestas deberán adjuntar carta de presentación firmada por el Vicerrector Ejecutivo, Director Académico y el Encargado de Investigación del recinto o, en el caso del personal administrativo, por la Vicerrectoría de Investigación y Postgrado; donde se certifique la calidad de dicha propuesta y el interés en el desarrollo de esa investigación, así como el compromiso de apoyo a la propuesta y la asignación de horas para los investigadores: 12 horas a la semana para Investigador Principal (docente a tiempo completo); 8 horas a la semana para Investigador Asociado. Los investigadores con horas asignadas para investigación quedarán exentos de honorarios por concepto de investigación.

2.7. De no tener horas de investigación asignadas (como será el caso de los investigadores externos), el monto correspondiente por horas de investigación se podrá incluir como honorario en el presupuesto del proyecto. Dicho honorario nunca será superior a lo correspondiente por las 12 o las 8 horas semanales asignadas, respectivamente, según la categoría de investigador principal o investigador asociado.

2.8. Los proyectos que requieran uso de materiales protegidos con derecho de autor deberán anexar los permisos o autorizaciones correspondientes, de los autores o instituciones dueños de dicha propiedad.

2.9. Los proyectos de la Convocatoria de Investigación podrán solicitar hasta un monto máximo de RD\$400,000.00. Los fondos deben estar consignados en el presupuesto para ser usados en compra de equipos, materiales, y en actividades propias y necesarias para el desarrollo de la investigación, no para el pago de colaboradores y/o asesores de la propia institución patrocinadora, excepto a los

Semilleristas de investigación. En cualquiera de los casos, los montos correspondientes a honorarios no podrán ser mayores al setenta por ciento (70%) del presupuesto total sometido.

En casos muy excepcionales, de alto interés institucional, el Comité de Investigación tendrá la prerrogativa de considerar proyectos que superen los montos estándares antes indicados.

### **3. DE LAS LIMITACIONES**

3.1. No podrán participar los investigadores con proyectos aprobados en convocatorias anteriores, que no hayan entregado de manera satisfactoria informe de medio término o finales de la investigación. Por igual, no podrán participar de esta convocatoria los académicos que se encuentren suspendidos de sus funciones o carezcan del derecho a participar en la convocatoria por situaciones reñidas con la ética de la investigación, el uso de los recursos y asuntos legales.

3.2. Proyectos sin firmas y los que no cumplan con el formato de esta convocatoria, no serán aceptados.

3.3. Los participantes podrán postularse como investigador principal o investigador asociado en solo un proyecto. Quedan expresamente excluidos de los concursos de investigación para ocupar la posición de investigador principal o investigador asociado los miembros del Comité Evaluador que participen en la convocatoria.

### **4. DE LAS OBLIGACIONES**

4.1. El Investigador Principal debe informar del estado de avance y resultado final de su proyecto, de acuerdo al contrato de investigación firmado. La no presentación del informe de medio término y el informe final en las fechas establecidas, sin ningún tipo de justificación, se procederá con las penalizaciones establecidas en las bases de esta convocatoria.

4.2. El Investigador Principal e Investigador Asociado deberán informar a tiempo a la Dirección de Investigación el abandono definitivo o temporal de su proyecto, tomando en cuenta las condiciones del contrato.

4.3. Si el Investigador Principal y/o el Investigador Asociado renunciaran o se encontrasen inhabilitados para continuar en la Universidad, deberán rendir su informe antes del abandono o renuncia a la Institución. Lo anterior incluye el informe contable respectivo.

4.4. Se deberá señalar en todos los artículos y publicaciones derivadas del proyecto de investigación, de forma explícita y sin ambigüedad, el origen de los fondos y la afiliación institucional.

4.5. Los proyectos aprobados de esta Convocatoria deberán presentar como productos: un informe de medio término, un Informe final y copia del artículo publicado y certificación de participación en foro educativo.

### **5. DEL PRESUPUESTO**

5.1. El presupuesto debe estar destinado exclusivamente para la ejecución de todas las actividades del proyecto de investigación.

5.2. El presupuesto podrá incluir ocho tipos de componentes:

1. Honorarios personales (se excluye personal nombrado y contratado por el ISFODOSU).
2. Instrumentación y laboratorio.
3. Trabajo de campo y supervisión.
4. Digitación y procesamiento de datos.
5. Análisis de los datos.
6. Servicios y gastos no personales.
7. Certificaciones, licencias e instrumentos especiales.
8. Otros gastos e imprevistos.

En todos los casos, la distribución presupuestaria deberá reflejar las necesidades reales del proyecto y mostrar concordancia con la naturaleza de la investigación.

## **6. DE LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS**

5.1. El Investigador Principal será el responsable de la administración de los recursos asignados, quien deberá rendir cuentas a través de los mecanismos de control diseñados para esta Convocatoria.

5.2. La asignación de recursos será de la siguiente manera: a) 25% del pago total, con la firma de contrato; b) 35% con la entrega del informe de medio término (transcurrido como máximo el 45% del tiempo convenido para la investigación); c) 40% con la entrega del informe final.

5.3. Todos los informes deberán estar acompañados con facturas de valor fiscal que avalen la compra de bienes y servicios. Los acuerdos de servicios técnico profesional deberán adjuntar copia de documento de identidad. En caso de no presentar las facturas y/o acuerdos de servicios los fondos en cuestión no serán desembolsados.

5.4. Los recursos destinados a la presente convocatoria, no se utilizarán para ediciones de libros, informes, ensayos, audiovisuales, textos de enseñanza.

5.5. Los recursos destinados a la presente convocatoria, no se utilizarán para financiar compra de mobiliarios e instalaciones. Se pondrá especial atención a la solicitud de equipos electrónicos que impliquen compra de bienes existentes en el Instituto.

5.6. El presupuesto del proyecto no podrá destinarse a la realización de cursos de formación continua.

## **7. DE LA EVALUACIÓN**

6.1. Para la evaluación, se seguirán los siguientes criterios:

- a) El documento cumple con las líneas de investigación publicadas en esta convocatoria.
- b) El documento cumple con todas las normas de edición (formato, diagramación, etc.) establecida en la convocatoria.
- c) La composición del equipo es adecuada para investigar el tema; cuenta con personas formadas en el tema objeto de investigación.

- d) El tema de investigación es relevante; se ajustan a los objetivos y líneas de investigación descritos en la convocatoria.
- e) La revisión de la literatura es actualizada (últimos cinco años), relevante y fundamenta suficientemente la propuesta.
- f) La redacción científica es adecuada y utiliza las normas APA 6ta. Edición.
- g) La metodología tiene calidad técnico-científica en el diseño (en función de su naturaleza; en su caso, población y muestra).
- h) La metodología tiene calidad técnico-científica en los métodos y técnicas de recogida y análisis de la información.
- i) El presupuesto está limitado al monto establecido en la convocatoria.
- j) El presupuesto es lo suficientemente preciso y detallado.

Se asignará el mismo puntaje a cada aspecto del proyecto sobre un máximo acumulado de 100 puntos. El veredicto del jurado evaluador será:

- a) Aceptado
- b) Aceptado condicionado a la incorporación de revisiones
- c) Incorporar revisiones para próxima convocatoria

#### 6.2. Proceso de evaluación:

- a) Se deberá enviar al portal de recepción de propuestas un ejemplar en formato Word desprovisto de datos identificables. Los formularios y bases podrán ser descargados de la página institucional <http://www.isfodosu.edu.do>.
- b) Sólo serán sometidas a evaluación de pares ciego las propuestas que, según la Dirección de Investigación, cumplan con la totalidad de los requisitos formales y de fondo que se detallan en las Bases de esta convocatoria y en el modelo de presentación de proyectos de investigación. Todas las propuestas serán sometidas a revisión en programa de prevención de plagio académico. A este proceso se le denomina “preevaluación”.
- c) Las propuestas de investigación serán enviadas a un jurado *ad honorem*. Este jurado estará integrado por dos (2) miembros (pares ciego) de reconocida idoneidad, que actuarán como colegio evaluador, designados por la Vicerrectoría de Investigación y Postgrado del ISFODOSU. El dictamen del jurado será inapelable.
- d) El Consejo Asesor de Investigación tendrá la prerrogativa de selección de los proyectos mejor evaluados y modificar presupuestos presentados.
- e) Las propuestas aceptadas, pero condicionadas a la incorporación de revisiones, deberán enviar versión corregida en un plazo no superior a los 10 días, después de la notificación.

#### 6.3. Los períodos serán los siguientes:

- Del 15 de junio al 15 de julio: recepción propuesta de investigación. A los autores se le notificará si deben hacer algún ajuste a su propuesta antes de pasar a evaluación por expertos.
- Del 16 de julio al 15 de agosto: las propuestas serán evaluadas por expertos en la modalidad doble ciego.
- Del 16 de agosto al 15 de septiembre: el Consejo asesor de investigación analiza las evaluaciones de los expertos y emite veredicto para cada propuesta.

- Del 16 al 22 de septiembre: comunicación veredictos.
- Del 23 de septiembre hasta el 6 de octubre: envío de proyectos de investigación aprobados con ajustes solicitados.
- Del 7 al 14 de octubre: comunicación veredictos para los proyectos aceptados condicionados a cambios.

## **8. DE LA PENALIZACIÓN**

8.1. Será suspendido por un año el derecho a presentación de proyectos a las convocatorias de la Dirección de Investigación a los investigadores cuyos proyectos aprobados que registren incumplimiento en las obligaciones que contemple el convenio:

1. No hayan mostrado avance en su desarrollo.
2. No confirmen, como mínimo, una publicación al final de la misma.
3. No hayan cumplido el cronograma establecido.
4. No acrediten haber efectuado las rendiciones de cuenta correspondientes.
5. Incurran en prácticas contrarias a la ética de la investigación.

8.2. Ante el incumplimiento de las bases de esta convocatoria por parte de los investigadores con proyectos aprobados, la parte contratante emitirá *recibo de descargo*, para que el responsable del proyecto firme renuncia a los pagos restantes.

Nota: aun habiendo renunciado a los pagos restantes, el proyecto debe ser finalizado con la entrega de un informe final, la publicación de un artículo en revista indexada y la presentación de la investigación en un foro educativo.

## **9. DISPOSICIONES FINALES**

7.1. La sola participación en este concurso implica la aceptación de estas Bases en su totalidad y el criterio interpretativo del ISFODOSU en cuanto a la resolución de cualquier cuestión derivada del presente concurso. Por lo tanto, la manifestación de no aceptación de estas implicará la exclusión del o la participante y, como consecuencia de la misma, el ISFODOSU quedará liberado del cumplimiento de cualquier obligación contraída con él o la participante.

7.2. El ISFODOSU excluye cualquier responsabilidad por daños y perjuicios de toda naturaleza que, a pesar de las medidas de seguridad adoptadas, pudieran deberse a la realización de este concurso y, en particular, aunque no de forma exclusiva, por los daños y perjuicios que puedan deberse a la suplantación de la personalidad de un tercero efectuada por un o una participante, así como por daños y perjuicios surgidos por violaciones a derechos de autor que realicen los participantes en este Concurso.

7.3. El ISFODOSU se reserva el derecho a introducir cambios en la mecánica o funcionamiento de este Concurso, en cualquier momento y/o finalizarlo de forma anticipada si fuera necesario por justa causa, sin que de ello pueda derivarse responsabilidad alguna. No obstante, estos cambios

se comunicarán debidamente a través de los canales de comunicación oficiales del ISFODOSU y, si fuese necesario, por otros medios.

7.4. La interpretación y el incumplimiento de las presentes Bases se regirán por la legislación dominicana. Ante cualquier controversia que resultare de la interpretación o cumplimiento de las presentes bases, se recurrirá al empleo de mecanismos de resolución alternativa de conflictos.

#### **DOCUMENTOS DE REFERENCIA**

- Política de Investigación [[enlace](#)]
- Reglamento de Investigación [[enlace](#)]
- Reglamento de Grupos y Semilleros de Investigación [[enlace](#)]
- Normativa de Publicaciones Científicas [[enlace](#)]

**Notas**  
**4 de junio de 2021**

Se modificó las bases de esta convocatoria para dar mayor participación conforme a lo establecido en la Política de Investigación del ISFODOSU y reglamentos de investigación.

-Pág. 2, apartado “2. Aspectos generales”, numeral 2.3., donde antes decía “y podrá incorporar, de acuerdo con su naturaleza, a un (1) Investigador Asociado (IA)” ahora dice “y podrá incorporar Investigadores Asociados (IA) de acuerdo con su naturaleza”.

-Pág. 2, apartado “2. Aspectos generales”, numeral 2.7., donde antes decía “docentes contratados a tiempo parcial” ahora dice “investigadores externos”.